

RESOLUCIÓN Nº: 1008/06.-

Ramallo, 16 de mayo de 2006

VISTO:

La gran cantidad de causas pendientes que tiene con la Justicia, el Ex Comisario Luis Abelardo PATTI, por su accionar durante la última dictadura militar que torturó, privó de la libertad e hizo desaparecer a decenas de miles de Argentinos; y

CONSIDERANDO:

Que la persona mencionada en el Visto, se encuentra investigada, además de las causas seguidas en el ámbito judicial, por una Comisión de Evaluación de Inhabilidades para ejercer Cargos Públicos; con el fin de calificar su incorporación a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación;

Que de ninguna oportunidad se oyó a la persona juzgada, mencionar palabras de arrepentimiento por los hechos realizados y que se manifestaran en profundas violaciones de los Derechos Humanos el flagrante colisión con los principios constitucionales;

Que lo sucedido entre los años 1976 y 1983 hay que tenerlo presente para que torturadores y genocidas no se disfracen bajo el nombre de la democracia, asumiendo cargos y representaciones que nada tienen que ver con la falta de ética y moral demostrada por estos personajes;

Que para estos personajes la sociedad en su conjunto reclama juicio y castigo, de ninguna manera pueden atribuirse representación popular, producto del aprovechamiento de algún vacío en la legislación electoral vigente;

Que personas como Luis Abelardo Patti, además de privarnos al conjunto del **PUEBLO ARGENTINO** de gozar de un **Proyecto de País Nacional y Popular**, han sido representantes de una época nefasta e infame de la historia Argentina, signada por torturas, desapariciones forzadas de personas, asesinatos, robo y apropiación ilegal de niños y otras violaciones a los Derechos Humanos;

Que por los motivos antes mencionados, todos los representantes de Cuerpos representativos y democráticos de nuestra Nación, tienen la obligación moral de repudiar el accionar, las actitudes y hechos de personajes tan siniestros como LUIS ABELARDO PATTI;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la **Comisión de Estudio de Poderes e Inhabilidades para Ejercer Cargos Públicos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación**, rechace el poder de Luis Abelardo Patti, impidiendo que éste pueda ocupar una banca, desempeñándose como Legislador Nacional.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Comisión de Estudio de Poderes e Inhabilidades para Ejercer Cargos Públicos y a los diferentes medios de comunicación locales y regionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2006.-----